



EXPEDIENT

E-01104-2024-001267-00

SERVICI

SACC. EMPLEO PÚBL.-CARRE PROF

SECCIÓ

PROCESOS SELECTIVOS

ASSUMPTE

Anunci modificació les bases generals que regiran la constitució i gestió de les borses de treball per a futurs nomenaments interins i per millora d'ocupació.

Se comunica que con fecha de hoy, 29 de mayo de 2025, se ha publicado en el BOP número 101, anuncio relativo a la modificación de las bases generales que regirán la constitución y gestión de las bolsas de trabajo para futuros nombramientos interinos y por mejora de empleo.

Es comunica que amb data de hui, 29 de maig de 2025, s'ha publicat en el BOP número 101, anunci relatiu a la modificació de les bases generals que regiran la constitució i gestió de les borses de treball per a futurs nomenaments interins i per millora d'ocupació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/05/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València
Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional

2025/06262 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la modificación de las bases generales que regirán la constitución y gestión de las bolsas de trabajo para futuros nombramientos interinos y por mejora de empleo.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"Único.- Modificar, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de 19 de mayo de 2025, las bases generales que regirán la constitución y gestión de las bolsas de trabajo para futuros nombramientos interinos y por mejora de empleo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 13 de diciembre de 2024 y 21 de febrero de 2025, respecto de la constitución de bolsas de trabajo y con la gestión de las Bolsas de Trabajo de las citadas bases generales, con el siguiente tenor:

I.- De la Constitución de Bolsas de Trabajo

.....

1.4.8 Bolsas de trabajo profesor música y profesor banda.

Para la constitución de bolsas de trabajo para futuros nombramientos interinos de profesor de música o banda, mediante convocatorias específicas, se estará a lo que dispongan las bases específicas de dichas convocatorias, tanto por lo que se refiere a las fase de la prueba selectiva como por lo que se refiere a la fase de concurso.

.....

1.5.3 Nombramiento, regulación y vigencia.

Se establece una reserva de nombramientos interinos o por mejor de ocupación para personas que acrediten una discapacidad del 33 % o superior, reconocida por la Administración competente, de tal manera que de cada catorce nombramientos interinos o por mejora de empleo que se realicen, uno lo será para quienes hayan acreditado tal condición, comenzando los nombramientos por este personal.

El ofrecimiento de los nombramientos interinos y por mejora de empleo se realizará exclusivamente mediante correo electrónico a la dirección que figure en la instancia. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa mantener actualizados todos datos que figuren en la instancia, y en particular, dicha dirección de correo electrónico.

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/06262



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/05/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



Id. document: a7W/ ZVRP RLXM 5p/5 bn+S 5+34 bKg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A los cuatro meses del nombramiento por mejora de empleo o interinidad se realizarán las correspondientes evaluaciones por parte de la jefatura de servicio donde se presten servicios, y donde se tendrán en cuenta el desempeño y el rendimiento en el puesto de trabajo, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes y las destrezas desarrolladas y las capacidades aplicadas en el trabajo. Si la evaluación por parte de la Jefatura de Servicio fuera negativa, el órgano selectivo la revisará y resolverá, previa audiencia a la persona interesada.

Transcurrido el plazo de 4 meses, si el servicio donde presta servicios el personal nombrado temporalmente no emite informe en el plazo de 10 días, se entenderá que la evaluación es positiva.

En caso de no superar la evaluación el personal nombrado por mejora de empleo se reincorporará al puesto de trabajo de origen, siendo cesado el que haya sido nombrado interino.

El cese de personal en mejora de empleo e interino se producirá, además, en los supuestos establecidos en el artículo 18, apartado 8 de la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

.....

1.5.5 Utilización bolsas de trabajo de otras Administraciones Públicas.

Excepcionalmente y cuando no se pueda acudir a lo regulado en el punto anterior, la solicitud de cesión o actualización de listados de bolsas de trabajo de otras Administraciones Públicas se iniciará a petición de la Delegación de Recursos Humanos, en virtud del principio de colaboración entre administraciones públicas, sujetándose los nombramientos derivados de las mismas a las normas de funcionamiento del presente reglamento, en todo aquello que sea compatible.

II.- Gestión de las Bolsas de Trabajo

1.- Gestión de las Bolsas de Trabajo

1.1 El ofrecimiento de los nombramientos interinos y por mejora de empleo se realizará únicamente mediante correo electrónico a la dirección que deberá consignarse en la instancia. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa, mantener actualizados todos los datos que figuren en aquella y de forma particular, la referida dirección electrónica.

Transcurridas cuarenta y ocho horas (de días hábiles) desde la remisión del correo electrónico sin contestación alguna al ofrecimiento, se procederá al llamamiento para su nombramiento interino o por mejora de empleo, a la persona siguiente por su orden en la bolsa. La persona integrante de la bolsa que no haya contestado al ofrecimiento en el plazo indicado, pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

No se realizará ofrecimiento a aquellos integrantes en bolsa de trabajo vigente que se encuentran desempeñando un puesto de trabajo mediante nombramiento interino/a o por mejora de empleo de la misma categoría que la que se pretende ofrecer en el Ayuntamiento de Valencia, salvo que estén ocupándolo para sustituir una baja laboral o por exceso o acumulación de tareas. Los integrantes de la bolsa de trabajo afectados conservarán el orden de la bolsa en el caso de

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/06262



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/05/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



cambio de las circunstancias anteriormente indicadas, cambio que deberá ser comunicado por el interesado.

En los supuestos de ofrecimientos para sustituciones de bajas laborales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

. Se acepte o renuncie dicho ofrecimiento no modifica su puesto en la bolsa para futuros ofrecimientos de Vacante.

. En el caso de que se cese por reincorporación de la persona a la que se sustituía, se queda en el primer puesto para volver a ser llamado para futuras sustituciones o vacantes.

. Si hay varias personas esperando en el anterior caso, se realizará el ofrecimiento respetando el n.º de bolsa.

1.3 Si la renuncia se produjera por causa debidamente justificada, el aspirante tendrá derecho a permanecer en el puesto que ocupa en la bolsa y a ser llamado cuando, desaparecida la causa que motivó la renuncia, exista en la Corporación necesidad de incorporar personal interino.

Se entenderán causas justificadas:

.....

f) Nombramiento interino o por mejora de empleo, como consecuencia de ser integrante de bolsa de trabajo diferente. En este apartado la renuncia será por una única vez, y el integrante deberá comunicar su voluntad de volver a la bolsa sin necesidad de que desaparezca la causa.

....

1.4 La situación de baja por enfermedad y por Incapacidad Temporal supondrá la imposibilidad de realizar el nombramiento interino o por mejora de empleo, permaneciendo el aspirante en el mismo puesto, para ofertarle posterior nombramiento cuando haya desaparecido la causa que impide el mismo, siendo obligación del integrante de la bolsa en estas situaciones quien deberá comunicar el alta médica.

1.5 La renuncia sin causa justificada, una vez adoptado el acuerdo de nombramiento por órgano competente, o la falta de presentación a la incorporación sin causa justificada, supondrá que el aspirante se mantendrá en el mismo puesto de la bolsa, pero no podrá ser llamado hasta que se realice una segunda vuelta a la misma, si procede."

Contra las presentes Bases cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido

Id. document: a7W/ ZVRP RLXM 5p/5 bn+S 5+34 bKg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/06262



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'Ocupació PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/05/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240



desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

València, 26 de mayo de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

Id. document: a7W/ ZVRP RLXM 5p/5 bn+S 5+34 bKg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Verificable en <https://bop.dival.es/bop>
CSV: BOPV-2025/06262



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI D'ACCÉS A L'OCUPACIÓ PÚBLICA I CARRERA PROFESSIONAL	MARIA DE LOS REYES TAMARIT ALFONSO	29/05/2025	ACCVCA-120	83645257906258671838 002823994806106240